

Legislación Nacional

LEY 23077 CÓDIGO PENAL Modificación (*) promul. el 22/8/1984; publ. 27/8/1984 (*) Se incluye únicamente el Título I, por cuanto el Título II contiene sólo normas procesales. TÍTULO I: NORMA DEROGATORIA Y DISPOSICIONES PENALES Art. 1.- Deróganse los artículos 1 , 2 , 3 , 4 , 5 , 10 , 11 y 12 de la ley 20840 y las leyes *de facto* 21259 , 21264 , 21267 , 21268 , 21272 , 21322 , 21325 , 21449 ; los artículos 1 , 2 , 3 y 7 de la ley 21459; 21460 , 21461 , 21463 , 21634 , 21886 , 22928 y 21338 , con excepción de las disposiciones a que se refiere el artículo 2 de la presente en cuanto a esta última ley. Las normas que hubieren sido derogadas, reemplazadas y modificadas por ellas recuperan su vigencia. Art. 2.- Continúan en vigencia los artículos 19 , 20 bis , 20 ter , 22 bis , 55 , 56 , 67 , 80 , 84 , 94 , 106 , 127 ter -el que quedará incorporado como 127 bis -, 178 , 300 y 301 del Código Penal, agregados o modificados por la ley *de facto* 21338 . Art. 3.- (Sustituye el artículo 62 del Código Penal). Art. 4.- (Sustituye el artículo 65 del Código Penal). Art. 5.- (Modifica la denominación del Capítulo I, Título X, Libro II, del Código Penal). Art. 6.- (Modifica el artículo 226 del Código Penal). Art. 7.- (Agrega al Código Penal el artículo 226 bis). Art. 8.- (Agrega al Código Penal el artículo 227 bis). Art. 9.- (Agrega un párrafo al artículo 67 del Código Penal). Art. 10.- (Agrega al Código Penal el artículo 227 ter). Art. 11.- (Incorpora al Código Penal el artículo 210 bis). Art. 12.- (Modifica las penas de multa del Código Penal y de otras leyes). Art. 13.- (Sustituye el artículo 219 del Código Penal). Art. 14.- (Sustituye el artículo 5 de la ley de facto 21265). *Nota:* Los nuevos textos de las disposiciones sustituidas, modificadas e incorporadas al Código Penal y a la ley 21265 , se incluyen en los respectivos artículos del citado Código y de la mencionada ley, excepto las multas que establece el artículo 12 de la ley 23077, por cuanto sus montos fueron modificados, primero por la ley 23474 y luego por las leyes 23974 y 24286 . Los montos de las multas fijados por esta última ley son los que se incluyen, en esta edición, en los respectivos artículos del Código Penal.